CONTRATO Nº 60/12

AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL

En la ciudad de Salto del Guaira. República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Salto del Guaira, representada por su Intendente Municipal, Abog. Eduardo Paniagua Duarte y refrendada por la Secretario General, Sr. Enrique Julio Ibarrola quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Setiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la empresa **MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3576261-6**, representada por el Sr. Carlos Vicente Segovia Torres, conforme el testimonio de Poder presentado, con C.I. Nº **3.576.261**, quien constituye domicilio en la Ciudad de Gral. Francisco Caballero Álvarez, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL** en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2012 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO

1.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2012 de la Municipalidad de Salto del Guaira.

CLAUSULA SEGUNDA:
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las Especificaciones Técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la Municipalidad antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del Contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA:
DESCRIPCION DE OBRAS

3.1. Los trabajos que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.

3.2. **EL CONTRATISTA** declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA:
FONDOS PARA LA OBRA (Art. 37, a de la Ley N° 2051)
4.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **520-30-011** del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio 2012, por la suma total de **Gs. 300.000.000** (Guaranies trescientos millones).

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **228.393.**

4.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas Nº 10/2012, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira, según Resolución Municipal N° 700 /2012 y la Aprobación de la adjudicación fue realizada por Resolución de la Junta Municipal N° 1.577 /2012.

CLAUSULA QUINTA:

GARANTÍAS

5.1. DE FIEL CUMPLIMIENTO
La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003 Modificada por la Ley Nº 3439/07.

5.2. DE ANTICIPO

La empresa adjudicataria deberá presentar una Garantía de Anticipo equivalente al 30% del monto anticipado establecida en el Art. 39 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 Modificada por la Ley Nº 3439/07.

5.3. RETENCIÓN CAUCIONAL
De todos los Certificados a pagar al **CONTRATISTA** por los trabajos realizados, **LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos.

5.4. SEGUROS
EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.

CLAUSULA SEXTA:
RELACION ENTRE LAS PARTES
6.1. La representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Dpto. Técnico y Planificación de la Municipalidad de Salto del Guaira., en adelante denominado **LA FISCALIZACIÓN**.-

6.2 EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

6.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un libro de obras, un libro de pedidos del **CONTRATISTA** y un libro de órdenes de servicio de la **FISCALIZACIÓN**.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CLAUSULA SÉPTIMA:
PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03)

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será por el término de 150 días corridos, contados a partir de la suscripción.

EL CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato y si hubiere variación de precios se ajustará de acuerdo a la formula más abajo detallada, labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:
- Entrega por parte de la Municipalidad de Salto del Guaira del terreno para la construcción, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.
- Entrega al Contratista del monto del anticipo.

7.2 LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El Contratista ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras. AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL en la Av. Antonio Tomas Yegros e/ Del Maestro y Calle de la Paz.

7.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 120 (ciento veinte) días calendarios.

7.4. El plan general de trabajo (Cronograma físico – financiero), será presentado por EL **CONTRATISTA** antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.-

CLAUSULA OCTAVA: EQUIPOS
8.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por **LA FISCALIZACIÓN**.

CLAUSULA NOVENA:
PERSONAL Y SALARIO
9.1. EL CONTRATISTA proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo.

9.2 EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.

CLAUSULA DÉCIMA:
PRECIO DE OBRA
10.1 A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en el formulario de oferta adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 297.919.200** (Guaranies Doscientos noventa y siete millones novecientos diez y nueve mil doscientos).

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Nº	DESCRIPCION	UN	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
A)	**ALBAÑILERIA**				
1	- Replanteo de Obra	m2.	640,00	1.800	1.152.000
2	- Cartel de obra 2.00 x 2.00 acrílico, impresión digital	m2.	1,00	1.750.000	1.750.000
3	Mampostería de Elevación ladrillo hueco prensado	m2.	560,00	65.000	36.400.000
4	Revoque Exterior con Hidrófugo	m2.	560,00	28.000	15.680.000
5	Revoque Interior	m2.	600,00	26.000	15.600.000
6	Ladrillo común	m2.	48,00	102.000	4.896.000
7	Mampostería de ladrillo hueco visto para divisoria de locales	m2.	318,00	84.000	26.712.000
B)	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**				
7	Pilar de hormigón armado	m3	12,00	1.500.000	18.000.000
8	Encadenado perimetral 0,20 x 0,40 altura libre 2,60	m3	7,00	1.500.000	10.500.000
9	Encadenado perimetral 0,12 x 0,24 altura libre 3,80	m3	4,00	1.500.000	6.000.000
10	Encadenado perimetral de locales 0,12 x 0,26 altura libre 2,60 y 4,40	m2.	6,00	1.500.000	9.000.000
C)	**PINTURAS**				
11	Pintura al látex exterior (color a definir por fiscalización).	m2.	560,00	18.000	10.080.000
12	Pintura interior al látex	m2.	1.250,00	15.000	18.750.000
D)	**BAÑOS SEXADOS**				
13	- Vigas de fundación	m3	3,00	1.500.000	4.500.000
14	- Aislación horizontal	m2.	28,00	30.000	840.000
15	- Mamp. De elevación de 0,15 lad. Común	m2.	140,00	70.000	9.800.000
16	Techo tipo losa rat	m2.	66,00	260.000	17.160.000
17	- Revoque de losa	m2.	66,00	30.000	1.980.000
18	- Revoque azotada imp. int. (baños)	m2.	112,00	28.000	3.136.000
19	- Revoque exterior impermeable	m2.	112,00	28.000	3.136.000
20	- Contrapiso esp 12 cm	m2.	66,00	35.000	2.310.000
21	- Piso cerámica	m2.	66,00	68.000	4.488.000
22	- Piso alisado de cemento	m2.	66,00	42.000	2.772.000
23	ARTEFACTOS Y GRIFERÍAS	uni	6,00	850.000	5.100.000
24	- Espejo float 4 mm 0,80x2,30	un.	2,00	300.000	600.000
25	- Pintura de carp. metálica al esmalte sintético	m2.	21,36	[illegible]	427.200

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

26	INST. DE AGUA CORRIENTE	gl.	1,00	3.000.000	3.000.000
E)	**INST. DESAGUE CLOACAL**				
27	- Pozo ciego	un.	1,00	2.200.000	2.200.000
28	- Cámara séptica	un.	1,00	1.400.000	1.400.000
29	Alimentación de cañerías de desagüe cloacal	un.	1,00	3.200.000	3.200.000
F)	**INST. ELECTRICA**				
30	- Bocas de luz y tomas	un.	80,00	80.000	6.400.000
31	- Tablero principal trifásico	gl.	1,00	4.500.000	4.500.000
32	- Art. De adosar	un.	12,00	120.000	1.440.000
33	Alimentación eléctrica GENERAL	gl.	1,00	7.000.000	7.000.000
34	- Reflectores vapor met. 150 W	un.	26,00	360.000	9.360.000
35	Equipos tipo Fluorescentes de dos tubos	un.	44,00	180.000	7.920.000
36	- Puerta METALICA - 0,90 X 2,10	un.	2,00	1.100.000	2.200.000
37	- Ventana metálica - VH - 1,90x0,40	un.	2,00	250.000	500.000
38	- Revest. De azulejos blancos 20x20 - Baños h= 2,50 m	m2.	78,00	65.000	5.070.000
39	Portón metálico de acceso del tinglado	m2.	46,00	260.000	11.960.000
40	Limpieza Final del sitio de obra.	gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
	TOTAL GUARANIES				**297.919.200**

10.2 Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del **CONTRATISTA** para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.

CLAUSULA UNDÉCIMA:
FORMAS DE PAGO
11.1. ANTICIPO
La MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATISTA** con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 5.2. En concepto de Anticipo, el equivalente al **30 %** del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente.

11.2. CERTIFICACIONES
La empresa **CONTRATISTA** presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados al día 5 del mes siguiente. **LA MUNICIPALIDAD** abonará el Certificado dentro de los treinta días de ser aprobado su Certificado por la Fiscalización, quien dispondrá de cinco días para expedirse sobre el Certificado.

11.3. CANTIDAD DE TRABAJO
Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.

11.4. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresada en el Formulario de ofertas con una variación del 20% en caso de aumento y del 30% en caso de disminución sin modificación de los precios unitarios.

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
REAJUSTE DE PRECIOS

12.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\left(0.20 + 0.20\frac{M}{Mo} + 0.20\frac{C}{Co} + 0.20\frac{G}{Go} + 0.20\frac{H}{Ho}\right)$$

Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA:
RECEPCION DE OBRAS

13.1. RECEPCION PROVISORIA

Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, **LA FISCALIZACIÓN** procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a la solicitud de **LA CONTRATISTA**. Si existen observaciones sobre la Obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por **LA CONTRATISTA** antes de ser solicitada la Recepción Definitiva.

13.2. RECEPCION DEFINITIVA

Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLAUSULA DECIMO CUARTA:
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Son responsabilidades del **CONTRATISTA** las siguientes:
14.1. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la construcción de la Obra.
14.2. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros.
14.3. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.
14.4. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.

14.5. EL CONTRATISTA es el único e integral responsable de la calidad y comportamiento de la obra construida.
14.6. Las omisiones de la **FISCALIZACIÓN** y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.
14.7. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra.

EL CONTRATISTA por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de la obra antes de la recepción definitiva de la misma.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA:
15.1. LA FISCALIZACION actuando como representante de la **MUNICIPALIDAD** ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por el Contratista teniendo atribuciones tales como:
a-Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del **CONTRATISTA** para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista.
b-Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

c-Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del **CONTRATISTA**, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d-Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por **EL CONTRATISTA**.-
e-Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con **EL CONTRATISTA**, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f-Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por **EL CONTRATISTA** para los pagos de los trabajos efectuados.

15.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA (Art. 37 k, Ley N° 2051).:
CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

16.1. **EL CONTRATISTA** no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:
ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

17.1. En caso de atraso por causas atribuibles a **LA CONTRATISTA**, ésta abonará a la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA,** en concepto de multa la suma de 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto del Contrato por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:
CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

18.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA por las causas siguientes:

Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.
Evidencia de que el progreso alcanzado por el Contratista en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.
Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.
Quiebra o disolución de la Sociedad.
Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de treinta días hábiles corridos.
Por negativa del Contratista en acatar las observaciones de la administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.
Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.
Serán consideradas faltas si el Contratista:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.

LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA avisará al **CONTRATISTA** por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato.
EL CONTRATISTA y su Fiador serán responsables de los daños causados a la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** por la rescisión del Contrato.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

18.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por **EL CONTRATISTA** con previo aviso de 30 (treinta) días a **LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**.
a. Si **LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** dejase de proveer los fondos necesarios al **CONTRATISTA**.
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la **MUNICIPALIDAD,** en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.
c. En los casos de rescisión atribuible a la **MUNICIPALIDAD**, esta le devolverá a la Empresa la retención caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajos que faltare ejecutar.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA (Art. 37 I, Ley N° 2051):
19.1. Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

19.2. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salto del Guaira.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario Gral.

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Carlos Vicente Segovia
Contratista